



UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UMIP
No. CEU-009-2026
(Del 2 de marzo de 2026)

“Por la cual no se acepta la postulación de Fidel Rodríguez y Arcelio Quintero como candidatos del estamento administrativo para la elección de los nuevos miembros del Consejo Administrativo de la Universidad Marítima Internacional de Panamá”

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades,

Considerando:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facultad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP creó el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que el nuevo Comité Electoral Universitario (CEU) fue electo y proclamado mediante Resolución del Comité Electoral Universitario No.CEU-037-2023 de 28 de junio de 2023; y fue instalado el 19 de julio de 2023 bajo Resolución No.CEU-040-2023, según lo establecido en el Estatuto Orgánico de la UMIP en su artículo 264.

Que mediante Resolución del Comité Electoral Universitario de la UMIP No. CEU-046-2024 de 15 de octubre de 2024, se aprobó las modificaciones al Reglamento General de Elecciones de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que mediante Resolución del Comité Electoral Universitario de la UMIP No. CEU-001-2025 de 24 de enero de 2025 se aprueba publicar el texto único del Reglamento de Elecciones para escoger a los representantes de los docentes, administrativos y estudiantes, ante los órganos de gobierno de la Universidad Marítima Internacional de Panamá

Que mediante Resolución del Comité Electoral Universitario de la UMIP No. CEU-001-2026 de 4 de febrero de 2025 se aprueba las modificaciones al Reglamento de Elecciones para escoger a los representantes de los docentes, administrativos y estudiantes, ante los órganos de gobierno de la Universidad Marítima Internacional de Panamá

Que el Comité Electoral Universitario (CEU) mediante Resolución No.CEU-001-2026 de 3 de febrero de 2026 estableció el Calendario Electoral en donde se fija el periodo para las postulaciones.



Que el artículo 19 del Resolución del Comité Electoral Universitario de la UMIP No. CEU-001-2025 de 24 de enero de 2025 establece los requisitos que se requieren para ser representante administrativo ante los órganos de gobierno de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, a saber:

Artículo 19. (Postulaciones del personal administrativo). Los interesados en postularse para ser candidatos a elección como miembros a representantes de los administrativos ante los órganos de gobierno de la Universidad Marítima Internacional de Panamá deberán presentar al Comité Electoral Universitario, los siguientes documentos requeridos para formalizar su candidatura como nómina con su principal y su suplente:

1. Formulario único de postulación emitido por el CEU, debidamente lleno y firmado.
2. Fotocopia de la cédula de identidad personal vigente.
3. Certificación original expedida por la Dirección General de Recursos Humanos que le acredita como colaborador administrativo de la UMIP, con el mínimo de dos (2) años de servicio en la institución, y que no ejerce un cargo de jefatura o dirección en la UMIP.

Toda la documentación debe ser entregada personalmente por la nómina al Comité Electoral Universitario dentro del período señalado por el calendario electoral y el incumplimiento de las condiciones anteriores es causal para el rechazo de la postulación.

Que el día 26 de febrero de 2026 Fidel Rodríguez y Arcelio Quintero hicieron entrega del Formulario de Postulación 003, acompañado de los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de identidad personal de Fidel Rodríguez Cruz.
- Copia de la cédula de identidad personal de Arcelio Quintero Ríos.
- Certificación original de la Dirección de Recursos Humanos UMIP-RH-No. 067-2026, expedida el 26 de febrero de 2026 y suscrita por Ana Olivella, Directora de Recursos Humanos, donde certifica que Fidel Rodríguez Cruz labora en la UMIP desde el 6 de octubre de 2006 y pertenece al estamento administrativo.
- Certificación original de la Dirección de Recursos Humanos UMIP-RH-No. 068-2026, expedida el 26 de febrero de 2026 y suscrita por Ana Olivella, Directora de Recursos Humanos, donde certifica que Arcelio Quintero Ríos labora en la UMIP desde el 22 de mayo de 2024 y pertenece al estamento administrativo.

Que los miembros del Comité Electoral Universitario después de una amplia revisión, consultas, discusión y análisis, no procede aceptar la postulación de los administrativos Fidel Rodríguez Cruz con cédula de identidad personal No. 9-114-2668 (Principal) y Arcelio Quintero Ríos con cédula de identidad personal No. 6-719-1395 (Suplente) como candidatos a las elecciones de los nuevos miembros del Consejo Administrativo de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que, por lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades,

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: Rechazar, como en efecto se rechaza, la postulación de los administrativos FIDEL RODRIGUEZ CRUZ con cédula de identidad personal No. 9-114-2668 (Principal) y ARCELIO QUINTERO RIOS con cédula de identidad personal No. 6-719-1395 (Suplente) como candidatos a las elecciones de los nuevos miembros del Consejo Administrativo de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder el término dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto de notificación de los administrativos FIDEL RODRIGUEZ CRUZ con cédula de identidad personal No. 9-114-2668 (Principal) y ARCELIO QUINTERO RIOS con cédula de identidad personal No. 6-719-1395 (Suplente) para que interpongan el recurso de reconsideración, si a bien tiene hacerlo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución surte efecto a partir de la respectiva desfijación del edicto de notificación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

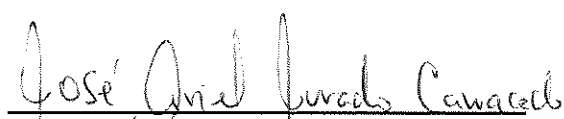
Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de marzo del 2026.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No. 81 del 8 de noviembre de 2012; Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado por Resolución de Consejo Superior No. 002-13 de 25 de julio de 2013 y sus modificaciones; Resolución No. CEU-046-24 de 15 de octubre de 2024; Resolución No. CEU-001-26 de 4 de febrero de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de marzo del 2026.


Prof. José Ariel Jurado Carracedo
Presidente
Comité Electoral Universitario


Lcda. Janerys de Córdoba
Secretaria
Comité Electoral Universitario

